



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 03 JUN 2015

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 094 -2015-GRA/GG-GRI.

VISTO: el Informe N° 045-2015-GR-AYAC/GG-GRI-SGO-PMB de fecha 17 de abril de 2015 emitido por el analista de expedientes técnicos de la Sub Gerencia de Obras, Decreto N° 3159-GOB. REG. AYA/GG-SGO, Oficio N° 1259-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 039-2015-GR-AYAC/GG-GRI-SGO-PMB, Oficio N° 351-2015-GRA/GG-ORADM y la Nota Legal N° 154-2015-GRA-AYAC/ORAJ-MFQ y el Decreto N° 4033-15 GOB. REG. AYAC/GG-GRI, sobre Aprobación de Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", con Código SNIP N° 119530, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;



Regional N° 159-2012-Que, con Resolución Gerencial Regional N° 159-2012—GRA/GG-GRI, de fecha 04 de octubre de 2012, se aprueban los expedientes técnicos iniciales de las metas programadas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2012, en el que está incluido el proyecto: **COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**".

Técnico Reformulado Que: el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 119530, en referencia fue puesta en reformulación por la Oficina Regional de Administración y evaluado, revisado por la Sub Gerencia de Obras, por lo que eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura formule la Correspondiente Resolución de aprobación de la Reformulación del referido Expediente Técnico, precisando que cumple con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, por el monto de S/. 2'519,354.46 (Dos millones, quinientos diecinueve mil, trescientos cincuenta y cuatro con 46/100 Nuevos Soles), programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio Presupuestal 2015, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución en 01 archivador que hacen un total de **282 folios y 01 CD**, para su ejecución por la modalidad de administración directa, por las consideraciones expuestas en la parte resolutive, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Yáñez
DR. HAROLD YÁÑEZ
 GERENTE REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA